



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000069 DE 2017

(28 MAR 2017)

"Por la cual se modifica el literal C del Artículo 1 de la Resolución No.278 de 24 de noviembre de 2016 que reglamenta y administra para el año 2017 los contingentes de importación para carne de bovino establecidos para el séptimo año calendario en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 1363 de 2009, el Decreto No.185 de 2012,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.185 de 30 de enero de 2012, se da cumplimiento a los compromisos arancelarios adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.

Que la Sección C del Decreto No. 185 del 30 de enero de 2012, señaló los contingentes arancelarios para cada año establecidos en el Programa de Desgravación para las importaciones de los productos agrícolas originarios de Canadá, los cuales serán reglamentados y administrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con el artículo 57 del mismo cuerpo normativo.

Que mediante Resolución No. 278 del 24 de noviembre de 2016 se reglamentaron para el año 2017 los contingentes de importación para carne de bovino establecidos para el séptimo año calendario en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia, y su Decreto Reglamentario 185 de 2012.

Que mediante el Decreto 228 de 14 de febrero de 2017 se corrigió un yerro en los artículos 49 y 52 del Decreto 185 del 30 de enero de 2012, en el sentido de corregir el texto en español del título del párrafo 3 de la subsección "iii Contingentes Arancelarios" de la "Sección C -Lista Arancelaria de Colombia para Mercancías Agrícolas" del "Anexo 203 Eliminación Arancelaria" del Acuerdo por cuanto se leía como "Carne de Bovino - Despojos" cuando lo correcto era "Despojos y Vísceras Comestibles".

Que teniendo en cuenta la modificación realizada por el Decreto 228 de 2017, es necesario que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modifique el literal c) del artículo 1 de la Resolución 278 de 2016.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el literal C del Artículo 1º de la Resolución No.000278 de 24 de noviembre de 2016 que reglamenta y administra para el año 2017 los contingentes de importación para carne de bovino establecidos para el séptimo año calendario en el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia, y su Decreto Reglamentario No.185 de 2012".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

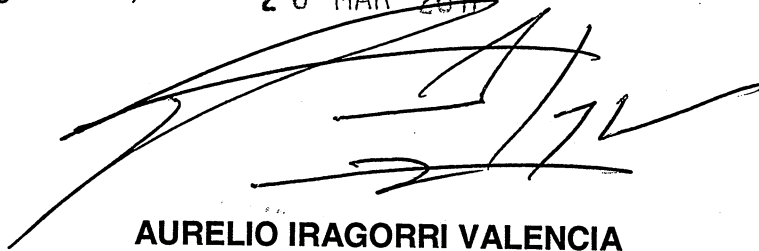
Artículo 1. Modifícase el literal C del artículo 1 de la Resolución No. 278 de 24 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

"c) Contingente de importación de dos mil sesenta y cinco (2.065) toneladas métricas de Despojos y Vísceras Comestibles clasificado por las líneas arancelarias 0206100000, 0206210000, 0206220000, 0206290000, 0504001000, 0504002000, 0504003000."

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAR 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Oficina de Asuntos Internacionales *al Ag.*
Revisó: Oficina Asesora Jurídica *al Ag.*
Aprobó: Secretaría General *al Ag.*